

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2017-00087-00  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.  
Demandado: WILLY ARTURO PRENK RUEDA

En atención al oficio remitido por la POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE TALENTO HUMANO, dando respuesta al oficio donde se ordena el LEVANTAMIENTO DE EMBARGO al DEMANDADO, aludiendo que dicho procedimiento registrará a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrada, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada, por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de las partes el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- AGREGESE al expediente de la referencia el oficio allegado por la POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE TALENTO HUMANO, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de las partes el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFIÉQUIESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 10 hoy 28 de enero de 2021.</p> <p><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</a></p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--